



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 175-2013-GRA/PRES

Ayacucho, **11** MAR 2013

VISTO:

El Informe N° 002-2013-GRA/PRES-GG-GRPPAT-SGF-RCT y Decreto N° 831-2013-GRA/GRPPAT-SGF, sobre la incorporación de Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional 2013 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, por captación de ingresos, en la Fuente de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; y en el marco de la precitada norma, con Resolución Ejecutiva Regional N° 1290-2012-GRA/PRES, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, la Unidad Ejecutora 408 Red de Salud San Francisco, solicita incorporar en el Presupuesto Institucional fondos provenientes de la captación de ingresos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego, mediante Resolución del Titular de la Entidad, mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a los recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Gobierno Regional mayores fondos provenientes de una mayor captación;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZASE, un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, hasta por la suma de CIENTO OCHENTA MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 180,000.00), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, conforme al siguiente detalle:



FTE. FTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

UNIDAD EJECUTORA: 408 RED DE SALUD SAN FRANCISCO

INGRESOS

(En Nuevos Soles)

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	S/.	180,000.00
	TOTAL	S/.	180.000.00.

EGRESOS

PLIEGO	:	444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO.	
UNIDAD EJECUTORA	:	408 Red de Salud San Francisco.	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5.000003 Gestión Administrativa.	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios		S/.	180,000.00
SUB TOTAL EGRESOS:		S/.	180,000.00

Artículo 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCAR MA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a la Comisión de la Resolución
mismo que continúa en el pliego oficial,
Expedido por el Departamento

Manabita



WILFREDO AL. QUISPE TORRES
SECRETARIO GENERAL

07x03